Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Promiscuo de Familia

Monterrey – Casanare.

Monterrey, diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	LEY 54 DE 1990
Demandante	JAQUELINE MONROY DAZA
Demandado	Herederos de BARONIO CUEVAS
Radicado	851623184001-**2019-00109**-00

Se allega solicitud por parte de la Registraduría Municipal de Hato Corozal, en la cual se pregunta **¿**debemos entonces realizar la anotación de la declaración de la Unión Marital de Hecho de BARONIO CUEVAS en dicho folio**?**

Al respecto revisado el expediente, encuentra el Despacho que en audiencia de 14 de enero de 2022, se estableció que BARONIO CUEVAS y JOSÉ VARONIO CUEVAS, son la misma persona. En consecuencia, **sí** se debe hacer la anotación de la UMH en el registro que aparece con nombre JOSÉ VARONIO CUEVAS. Por secretaría comuníquese esta decisión.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 43.**
Publicado el día **18 de noviembre de 2022**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c54e510a4efbc09501aac5f91f4b409715f5e380f195523fd5f1a4f8c69b7d6**

Documento generado en 17/11/2022 04:35:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica